



Omar E. Negrón Júdece, MBA  
Comisionado



12 de enero de 2011

**MEMORANDO CIRCULAR 2011- 02**

**ALCALDES(AS), DIRECTORES  
Y ENLACES DE LAS OFICINAS  
DE INICIATIVAS COMUNITARIAS Y BASE DE FE**

Omar E. Negrón Júdece  
Comisionado

**Ley Núm. 191 de 10 de diciembre de 2010, la cual enmienda la "Ley para crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar",**

Este Memorando Circular se emite en cumplimiento con el deber y responsabilidad de la OCAM, de asesorar y regular los procedimientos administrativos y fiscales de los municipios, según establecido en el Capítulo Diecinueve de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "**Ley de Municipios Autónomos**".

El pasado 10 de diciembre de 2010 se aprobó la **Ley Núm. 191 de 10 de diciembre de 2010**, la cual enmienda la "**Ley para crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar**", a los fines de crear el "Oficial de Enlace Municipal de Ayuda Interagencial a la Persona sin Hogar" con el fin de promover la funcionalidad del Concilio Multisectorial y para otros fines. Entre las funciones que debe tener este(a) empleado(a) designado por el Municipio, está la coordinación de todos los servicios y beneficios ofrecidos por las agencias gubernamentales a las personas sin hogar en el municipio, en conjunto con el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar.

Tomando en consideración que la mayoría de los municipios ya cuentan con Directores y Enlaces de las Oficinas de Iniciativas Comunitarias y base de Fe que realizan y proveen ayuda a esta población además ante la limitación de presupuesto por la crisis

« Toda la correspondencia oficial deberá dirigirse al Comisionado »

**MEMORANDO CIRCULAR 2011- 02**

**Ley Núm. 191 de 10 de diciembre de 201 ...**

12 de enero de 2011

Página 2

económica que afecta al país que incide en las arcas municipales entendemos que lo más razonable es que el Municipio añada estas funciones a este empleado(a) o funcionario(a) adscrito a dichas dependencias para ejecutar las funciones como Oficial de Enlace Municipal de Ayuda Interagencial a la Persona Sin Hogar.

Una vez efectuado el nombramiento deberá notificar a nuestra Oficina el nombre y los teléfonos de contacto de dicha persona.

*SP*  
Para mayor información sobre el alcance de la **Ley Núm. 191**, supra, estaremos incluyendo próximamente copia de esta nueva Ley en nuestra página electrónica: [www.ocam.gobierno.pr](http://www.ocam.gobierno.pr). Le exhortamos a dar fiel cumplimiento a las disposiciones de la **Ley Núm. 191**, supra.

De necesitar asistencia adicional sobre este asunto puede comunicarse con la Sra. Daisy Feliciano Acevedo, Comisionada Auxiliar al 787- 754-1600 ext. 324.